

y por parte del dho. D.ⁿ Antonio Martínez Jerez
se presentó otra petición, diciendo, que aunque aya
ofrecido justificar de exorbito en mucha más Can-
tidad, que la que prevenia la ley Capitular el valor
de los tiempos rayes, que tenia, no se le aya admi-
do, y para confirmacion de esto exhibia la escritura
original de la compra de una casa principal en esta
dicha Villa, que su valor excedia a lo que la dha
ley prevenia, suplicando se tubiese presente para
los efectos que hubiese lugar; y en su vista, y a
todo lo demas de que ha hecha relacion por auto
delos del dho. nuestro Consejo de trece de Septi-
embre, se mandó dar traslado al dho. D.ⁿ Alonso
Joseph Carrero, y Conorte, y que con lo que
dijeren pasase al nuestro fiscal, y se vagese
en cuya virtud por parte de los dhos. D.ⁿ Alonso
Joseph Carrero, y Conorte, se alegó en favor
de su derecho, pretendiendo se desestimase

